

lo q. deva perçion; y en el interin exe q. co-
mo depositario de Propios se encargará de dta.
Recoleccion y de su entrega, no hará la ma-
leve hasta q. lo denomine esta Corporacion
lo q. así se le contesto

Sobre el título de Escrivano de d. Juan Fabian
El Sr. Regidor D. Antonio Fabian dijo:
Que habiendole manifestado el Ermo de este
Numero D. Torc Antonio Alcazar Martinez
Exiviere su título de Ermo. Numerario a peti-
cion del Procurador Sindico D. Tomas Binet,
para instruya las diligencias q. esta practicando
en virtud de Orden del Sr. Jefe Político de la
Provincia a quien ha recurrido sobre la Eleccion
del expediente, y otros Sr. Consejeros, a efectos
de q. se de por nula, no pudiendo verificarse
por no encontrar entre sus papeles el título
pido q. indudablemente lo ha ocasionado el no
ser un documento q. se tiene a mano Maxiam.
y no recuerda donde lo tendria, en atencion a
que copia a la letra se halla en el libro de
Cartera de este M. Ayuntamiento, Suplica
a V. S. q. para q. no se demore la prueba
q. intenta hacer el D. Tomas, se le exija al
Citado D. Torc Antonio Alcazar Martinez para
q. fize el testimonio a q. conpara aquel: Y
entendido por este Ayuntamiento Acuerda: Que por
su Secretario se exija dho. documento al Ermo
q. se cita

Que el Depositario de Propios perçion de los 88 r. de las Casas
Este Ayuntamiento Acuerda: Se haga saber
al Depositario de los Caudales de Propios se en-
cargue de los ochos mil r. q. por arbitrio se
han exigido por las funciones de Bayles en

